

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 40 pesetas; semestre, 80, y un año, 160.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180; y fuera de Madrid, 50 al trimestre; 100 al semestre, y 200 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	5,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	6,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría.—Sección de Personal

CONCURSO-EXAMEN PARA PROVEER UNA PLAZA DE JARDINERO DEL COLEGIO DE NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES

BASES DE CONVOCATORIA

Primera. Se convoca concurso-examen para proveer en propiedad una plaza de Jardinero del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, dotada con el haber anual de 5.040 pesetas anuales y quinquenios reglamentarios del 10 por 100, sujeto a la detracción correspondiente al impuesto de Utilidades y aquellas otras que proceda imponer con arreglo a las Leyes.

Segunda. Los aspirantes deberán reunir y acreditar documentalmente las condiciones siguientes:

- Ser español.
- Tener veinte años cumplidos y no exceder de cuarenta el último día del plazo que se otorga para la presentación de instancias, o en aquel en que haya ingresado al servicio de la Corporación, cuando se trate de personal interino o temporero, de conformidad con la Orden de la Dirección General de Administración Local de 5 de julio de 1942.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del empleo.
- Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

Tercera. Las instancias para tomar parte en este concurso-examen, dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Diputación, se presentarán durante un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en el Registro general de las oficinas centrales de la Corporación (Velázquez, 89), en horas hábiles de oficina, de diez a doce, reintegradas con pólizas del Estado de 1,55 y timbre provincial de 1,55 pesetas, acompañadas de los siguientes documentos:

- Certificación de nacimiento del Registro Civil, debidamente legalizada, en su caso.
- Certificado médico, expedido por un Profesor de la Beneficencia Provincial, acreditativo del extremo señalado en el apartado c) de la base segunda.
- Certificado negativo de antecedentes penales.
- Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedido por F. E. T. y de las J. O. N. S. o Dirección General de Seguridad.

e) Carnet profesional que acredite la calificación gremial respectiva, y todos aquellos documentos que se estimen justificativos de méritos, servicios prestados, etc., etc.

Cuarta. Los aspirantes serán sometidos para contrastar sus conocimientos elementales, de preparación y cultura general, a los ejercicios siguientes:

a) Lectura de un texto que les será entregado, durante el plazo de dos minutos.

b) Escritura al dictado, durante diez minutos, de un texto elegido por el Tribunal; y

c) Resolución de dos operaciones de números enteros sobre las cuatro reglas aritméticas.

Además de los anteriores ejercicios previstos para el examen elemental, y con el fin de reconocer las aptitudes de índole profesional de los aspirantes presentados, serán sometidos a las pruebas que el Tribunal considere oportunas.

Quinta. Las pruebas de aptitud se celebrarán en la fecha, hora y local que se determine, con ocho días de antelación, por lo menos, a su comienzo, y transcurrido un mes desde la fecha de esta convocatoria.

Sexta. El Tribunal estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o Diputado provincial en quien delegue. Vocales: el Director administrativo del Establecimiento, Jefe de la Sección de Personal de la Corporación, un funcionario técnico del Servicio Forestal de la misma y el representante de la Dirección General de Administración Local. Actuará como Secretario un funcionario administrativo designado por la Secretaría general.

Séptima. El concursante a quien se adjudique la plaza tendrá la consideración de funcionario subalterno de la Corporación, sujeto en cuanto a sus derechos y obligaciones al vigente Reglamento.

Octava. El nombrado habrá de tomar posesión de su destino en el término improrrogable de treinta días, contados desde la fecha en que se le notifique su designación. Transcurrido dicho plazo sin hacerlo o sin justificar debidamente la causa que se lo impida, se le considerará decaído en su derecho a ocupar la plaza.

Madrid, 28 de mayo de 1951.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—1.049)

INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

EDICTOS

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz, de Madrid, se tramita expediente de adopción a favor de Carmen Cerro Sánchez, 313-6-7.479, que tuvo ingreso en dicha Insti-

tución el día 3 de diciembre de 1945 con nueve días; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos y puedan oponerse o autorizar dicha adopción, en armonía con lo determinado en el artículo segundo de la Ley de 17 de octubre de 1941, para cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 16 de mayo de 1951.—El Director, Luis Giménez Aguirre.

(G.—1.046)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz, de Madrid, se tramita expediente de adopción a favor de María del Carmen Oliva Rebollo, 300-1-9.392, que tuvo ingreso en dicho Institución el día 29 de enero de 1932 con ocho días, teniendo en la actualidad diecinueve años y cinco meses; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos y puedan oponerse o autorizar dicha adopción, en armonía con lo determinado en el artículo segundo de la Ley de 17 de octubre de 1941, para cuyo fin se concede el plazo de un mes, desde la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 16 de mayo de 1951.—El Director, Luis Giménez Aguirre.

(G.—1.047)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 4 del actual, anunciar subasta pública para contratar la prestación del servicio de tracción de sangre para el Ramo de Parques y Jardines, durante seis años, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto, y por el precio tipo anual calculado de 200.000 pesetas, a razón de 100 y 55 pesetas diarias por dos mulas o por una mula, respectivamente, con sus conductores.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de pesetas 2.500 en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 5.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fian-

zas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, a los veinticuatro días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de Arganzuela y Carabanchales de las Zonas cuarta y quinta, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde. Las Sociedades acompañarán también el certificado de incompatibilidades.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Decreto de 26 de enero de 1944.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a la partida 683 del Presupuesto de Gastos del Interior del año 1950 y a las que con dicho fin se consignen en los sucesivos presupuestos.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 312 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 26 de mayo de 1951.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de prestación del servicio de tracción de sangre para el Ramo de Parques y Jardines».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la prestación del servicio de tracción de sangre para el Ramo de Parques y Jardines durante seis años, anunciada en el Boletín Oficial del Estado y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en los días ... y ... de ..., con-

forme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho servicio con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1951.
(Firma del proponente.)
(O.—17.791)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 4 del actual, anunciar subasta pública para contratar las obras de reparación de las naves de mondonguería y saladero de pieles del Matadero Municipal, con sujeción a los pliegos redactados al efecto, y por el presupuesto de contrata de 426.309,91 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de pesetas 8.526,20 en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 17.052,40 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, a los veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Ventas y Mediodía de las Zonas tercera y cuarta en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde. Las Sociedades acompañarán también el certificado de incompatibilidades.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato a que se refiere el Decreto de 26 de enero de 1944.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a la partida sexta del Presupuesto Extraordinario de 1946.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 312 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 26 de mayo de 1951.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de reparación en las naves de mondonguería y saladero de pieles del Matadero Municipal».

Don ... que vive ..., enterado de las

condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de reparación en las naves de mondonguería y saladero de pieles del Matadero Municipal, anunciada en el *Boletín Oficial del Estado* y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1951.
(Firma del proponente.)
(O.—17.790)

Tenencia de Alcaldía de la segunda Zona (Universidad-Chamberí)

EDICTO

Don Luis Calvo Sotelo, Teniente Alcalde de la segunda Zona (Universidad-Chamberí).

Hago saber: Que a los efectos prevenidos en el artículo 219 del Reglamento vigente de Reclutamiento, y para constancia en su respectivo expediente de ausencia, en ignorado paradero por más de diez años, se interesa por esta Tenencia de Alcaldía conocer el paradero de Pedro Fernández Cuesta, de unos cincuenta y dos años de edad aproximadamente, de color moreno, estatura regular, padre del mozo núm. 445, Pedro Fernández Vázquez, del reemplazo de 1949, por este distrito de la Universidad.

Se ruega a toda persona que tenga noticia alguna de dicho individuo, y a los mozos de este distrito en particular, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía.

Madrid, 10 de mayo de 1951.—El Teniente Alcalde, Luis Calvo Sotelo.
(X.—881)

Ministerio de Educación Nacional

Dirección General de Enseñanza Primaria
SECCION DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES
ANUNCIO

Por O. M. de 13 de abril de 1951 se aprobó el proyecto de ampliación del Grupo Escolar «Divino Maestro», de Madrid.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 18 de junio de 1951, para la adjudicación del servicio al mejor postor, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El objeto de la subasta es el de la adjudicación de las obras de ampliación en el Grupo Escolar «Divino Maestro», de Madrid, con un presupuesto de contrata de 369.946,82 pesetas.

Segunda. A partir del día 21 de mayo, a las doce horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 9 de junio de 1951, a la una de la tarde. Las proposiciones deberán ser presentadas, durante las horas hábiles, en las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria de cualquier provincia o en la Sección de Construcciones Escolares del Ministerio de Educación Nacional.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares del Departamento y en la Delegación Administrativa de la provincia de Madrid.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, irán extendidas en papel de 4,50 y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, haciendo constar en él que se entrega intacto, acompañando en otro, abierto, los correspondientes

resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma la cantidad de 7.398,95 pesetas, en concepto de depósito provisional.

Asimismo deberá acompañarse:

1.º Recibo de la contribución o certificación de la Administración de Rentas acreditativa de que al anunciarse la subasta, o en el año anterior, se ejercía industria relacionada con la construcción.

2.º Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

3.º Cuando se trata de personas jurídicas, deberá acompañarse primera copia de la escritura social, legalizada en su caso, así como documento fehaciente que acredite la personalidad del que firme la proposición en nombre de aquella. También deberá acompañarse certificación, expedida por su Director o Gerente, acreditativa de que a ninguno de los Consejeros y personas que tengan en la misma cargo retribuido les alcanzan las incompatibilidades establecidas en el Decreto de 12 de octubre de 1923.

Cuarta. La apertura de los pliegos presentados se verificará en el despacho del Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria, el día 18 de junio, a las doce horas. Antes de proceder a dicha apertura podrán los autores de las proposiciones, o sus representantes acreditados, exponer las dudas que se les ofrezcan, pedir las aclaraciones que estimen por conveniente o hacer las protestas que consideren adecuadas, no pudiéndose, una vez abierto el primer pliego, admitir observación ni reclamación alguna referente al acto.

A continuación se procederá a abrir los pliegos presentados, manifestándose por el Presidente de la Mesa la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta.

Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Terminado el acto, se devolverá a los licitadores o sus representantes debidamente autorizados, y en otro caso, por conducto de las Delegaciones Administrativas que los hubiesen remitido, los resguardos de las fianzas correspondientes, quedando retenido, hasta el otorgamiento de la escritura, únicamente, el del autor de la proposición a quien se le hubiera adjudicado provisionalmente la contrata.

Quinta. Por el Ministerio de Educación Nacional se hará la adjudicación definitiva de la contrata, publicándose la correspondiente Orden en el *Boletín Oficial del Estado*.

El adjudicatario del servicio deberá consignar como fianza definitiva, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la Orden de adjudicación, el tanto por ciento reglamentario de la cantidad en que se le adjudique la contrata, ante la Tesorería Central, a disposición de este Ministerio, en metálico o en efectos de la Deuda del Estado, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

La escritura de adjudicación se otorgará en Madrid, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la adjudicación en el *Boletín Oficial del Estado*, ante el Notario que se designe, a cuyo efecto el adjudicatario presentará al mismo el resguardo del depósito a que se refiere el párrafo anterior, para que sea copiado íntegro en dicho documento. Asimismo se consignarán en la escritura las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o fiador.

En el mismo plazo abonará el adjudicatario los gastos de inserción del anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia respectiva. También son de su cuenta los honorarios del Notario autorizante del acta, matriz y primera copia de la escritura de contrata e impues-

to de Timbre y Derechos reales correspondientes.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras se fija en cuatro meses.

Queda obligado el contratista a asegurar estas obras por el importe total de su cifra de adjudicación durante el mismo plazo de ejecución. La póliza habrá de extenderse con la condición especial de que, si bien el contratista la suscribe con dicho carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización ingrese en la Caja General de Depósitos, para ir pagando la obra que se reconstruya a medida que ésta se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, como los demás trabajos de la construcción.

Séptima. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Madrid, 16 de mayo de 1951.—Por el Director general (ilegible).

Modelo de proposición

Don ... vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., núm. ..., enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de construcción de un edificio de nueva planta con destino a ..., en ..., provincia de ..., cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del ... (en letra) por 100, equivalente a ... (en letra) pesetas».)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)
(G. C.—2.417) (O.—17.784)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Servicio de Carnes, Cueros y Derivados

JEFATURA PROVINCIAL

Se recuerda a las Delegaciones Locales o Locales especiales de Abastecimientos, el más exacto cumplimiento de lo ordenado en el art. 7 del anexo tercero de la Circular núm. 750 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del 12 de agosto de 1950, en cuyo apartado a) se preceptúa que los terceros cuerpos de las guías únicas de circulación serán remitidos, en el término de cinco días, a partir de su recepción, a las Jefaturas Provinciales que radican en la capital de la provincia.

Lo que se publica para el más exacto cumplimiento.

Madrid, a 23 de mayo de 1951.—El Jefe Provincial.

(G. C.—2.460)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

La Unión Eléctrica Madrileña, domiciliada en esta capital, avenida de José Antonio, número 4, solicita la autorización necesaria para instalar una línea eléctrica a 15 K. V. de Valdemoro a Gózquez.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de propiedad particular que atravesará la línea.

La nota-extracto del proyecto presentado se publica a continuación, así como

la relación de las fincas afectadas por aquella.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, para que los que se consideren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, Agustín de Betancourt, número 2, o en las Alcaldías de Valdemoro y San Martín de la Vega, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedando expuesto al público durante el expresado plazo en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 18 de mayo de 1951.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

Nota-extracto

La línea solicitada por la Unión Eléctrica Madrileña empieza en la Subestación de Valdemoro y termina en la caseta de transformación de Gózquez, con una longitud total de 8.955 metros. El trazado de esta línea se compone de siete alineaciones con longitudes de 228, 1.929, 983, 816, 1.434, 3.515 y 50 metros, los cuales forman ángulos de 156° 60', 176° 70', 191° 30', 176° 25', 169° 30' y 192° 95', respectivamente.

Con esta línea se cruza la carretera de Madrid a Cádiz en el kilómetro 25,751; el ferrocarril de Madrid a Cádiz en el kilómetro 25,242, y la carretera de Pinto a San Martín de la Vega en el kilómetro 5,015.

Los postes de cruce, amarre y ángulo son metálicos, y los de la línea son de madera de pino creosotados.

RELACION DE PROPIETARIOS PRESENTADA

Término municipal de Valdemoro

- Viuda de Cánovas.
- Don Fernando Carrero.
- Reverendos Padres Paúles.
- Camino.
- Doña Carmen Alguacil.
- Camino.
- Don Mariano Alguacil.
- Camino.
- Don José Dávila Márquez.
- Doña María del Río García.
- Carretera de Andalucía.
- Don Antonio Díaz Rondán.
- Camino.
- Don Lucas Alguacil.
- Camino.
- Don Sabino Pariente Orihuela.
- Ferrocarril de Andalucía.
- Doña Antonia Velasco.
- Camino.
- Don José Montero.
- Camino.
- Don Pantaleón Muñoz.
- Don José López.
- Don Antonio Agustín Cortas.
- Don Cesáreo López.
- Don Lucio González.
- Don Faustino Alonso.
- Don Francisco López.
- Doña Carmen Romero.
- Don Felipe Carrero.
- Camino.
- Don José María Benito.
- Doña Sabina Moreno.
- Don Vicente González.
- Don Eusebio Blanco.
- Don Demetrio Pariente.

Término municipal de San Martín de la Vega

- O. P. Carretera.
 - Don Cipriano Gutiérrez Tapia.
- (G. C.—2.415) (O.—17.786)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

NOTA ANUNCIO

Habiéndose presentado en esta Jefatura de Obras Públicas una instancia suscrita por don Jesús Arribas Sánchez para instalar una conducción de aguas a un hotel de su propiedad, sito en el «Prado de Arribas», en San Lorenzo del Escorial, la cual se pretende colocar por el

paseo derecho de la C. C. de Navacerrada a Navalcarnero, en su kilómetro 20, en una longitud de 230 metros aproximadamente, con arreglo a lo que prescribe el apartado b) del art. 48 del Reglamento de Conservación y Policía de Carreteras, se abre información pública para que quien se considere afectado por las referidas obras pueda presentar las reclamaciones que considere oportunas en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, durante quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 24 de mayo de 1951.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

(G. C.—2.459) (O.—17.801)

Servicios Hidráulicos del Tajo

Concesiones

Autorizando con carácter provisional a don Felipe Pulmarino y 124 vecinos más de Guadalix de la Sierra (Madrid) para aprovechar aguas con destino a la ampliación de riegos de terrenos de su propiedad.

Visto el expediente de concesión y auxilio del Estado a los regantes de un aprovechamiento del río Guadalix, en término municipal del mismo nombre (Madrid), con destino a riegos, asunto en el cual han dictaminado el Consejo de Obras Públicas y la Intervención general de la Administración del Estado,

Este Ministerio, de acuerdo con dichos Organismos informantes, ha resuelto otorgar con carácter provisional a don Felipe Pulmarino y 124 vecinos más de Guadalix de la Sierra (Madrid) autorización para aprovechar aguas del río Guadalix, en dicho término municipal, con destino a la ampliación de riegos de terrenos de su propiedad en una extensión de 42 hectáreas y con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto que sirvió de base a la petición, suscrito en Madrid a 19 de diciembre de 1946 por el Ingeniero de Caminos don Emilio de Castro, en lo que no se modifique por estas condiciones.

La Dirección de los Servicios Hidráulicos del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que no alteren la esencia de la concesión y mejoren el proyecto.

Segunda. El volumen de agua máximo que se podrá derivar será de 38 litros por segundo, sin que la Administración responda del caudal que se concede.

Tercera. Las obras empezarán dentro del plazo de seis meses y deberán quedar terminadas en el de un año, a contar ambos desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta concesión.

Cuarta. El concesionario queda obligado a presentar a la aprobación de la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Tajo, en el plazo de tres meses y antes de comenzar las obras, un proyecto reformado de las obras de toma de agua, emplazando la caseta de alojamiento del grupo elevador fuera de los terrenos de propiedad de don Gerardo Sanz Díaz, de manera que el agua llegue desde el río hasta un pozo de toma a construir dentro o junto a esta caseta por medio de una galería que atraviesa los citados terrenos en forma que no perturbe la explotación normal de los mismos. En este proyecto se incluirá el de un módulo que limite la entrada del agua al caudal concedido, adoptándose las disposiciones necesarias para que el sobrante, si lo hubiera, vierta sin pérdidas al río.

Quinta. La ejecución de las obras, primero, y su conservación y explotación, después, quedarán bajo la inspección y vigilancia de los Servicios Hidráulicos del Tajo, siendo de cuenta del concesionario los gastos que con tal motivo se originen, y debiendo darse cuenta a dicha entidad del principio de los trabajos. Una vez terminados—incluso los correspondientes a las obras a que se refiere la condición anterior—, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento, levantando acta, en la

que conste el cumplimiento de estas condiciones y de las disposiciones vigentes.

Sexta. Se concede a los concesionarios un plazo de tres meses para que se constituyan en Comunidad de Regantes con arreglo a lo establecido en los artículos 228 y siguientes de la ley de Aguas y O. M. de 10 de diciembre de 1941, no pudiendo sin este requisito elevarse a definitiva la presente concesión ni hacerse efectivos los auxilios a que se refiere la condición siguiente de la misma. Aprobados que sean las Ordenanzas y Reglamentos de dicha Comunidad, podrá inscribirse definitivamente la presente concesión en los Registros de Aguas públicas y se podrán extender las certificaciones a que se refiere el artículo sexto de la Ley de 7 de julio de 1905.

Séptima. Se concederá a los regantes concesionarios, una vez que estén constituidos en Comunidad de Regantes y aprobados que sean sus Ordenanzas y Reglamentos, una subvención de trescientas cincuenta (350) pesetas por litro por segundo de agua concedido, de acuerdo con lo que dispone el artículo 27 del Reglamento de 15 de marzo de 1906 para la aplicación de la Ley de 7 de julio de 1905.

Anualmente, en el mes de julio, serán reconocidas las obras por el Ingeniero Director de los Servicios Hidráulicos del Tajo o Ingeniero en quien delegue, el cual extenderá una certificación en la que constará el número de hectáreas dispuestas a recibir el riego y el caudal medio en litros por segundo que se utiliza en el mismo. Dicha acta se elevará a la superior aprobación a los efectos del abono de la subvención que corresponda.

El plazo para poner en riego las 42 hectáreas a que se refiere la presente concesión será de dos años, contados a partir de la fecha en que se autorice la explotación del aprovechamiento; pasado el cual perderá el concesionario el derecho a subvención por la parte de tierras que no estuviesen en esa fecha puestas en riego, y reduciéndose, además, la concesión al número de litros por segundo que corresponda a las hectáreas regadas.

Octava. Se otorga esta concesión a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes. Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

Novena. Es obligación del concesionario conservar y reparar esmeradamente las obras que entran dentro de la presente concesión.

Décima. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para la conservación de las carreteras en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de la misma.

Undécima. Queda sujeta esta autorización a todas las disposiciones vigentes de carácter administrativo, fiscal y social dictadas o que se dicten en lo sucesivo y le sean aplicables.

Duodécima. El depósito del uno por ciento de las obras en terrenos de dominio público será elevado al tres por ciento para responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

Décimotercera. Esta concesión caducará:

- a) Por falta de cumplimiento de una cualquiera de las condiciones anteriores y, en especial, por no comenzar y terminar las obras dentro de los plazos marcados, salvo causa de fuerza mayor, que el concesionario habrá de justificar.
- b) En los casos y términos expresados en las vigentes leyes de Aguas y general de Obras Públicas para las de su naturaleza.
- c) Si se cede o se vende el agua concedida o se le da un uso distinto del señalado.
- d) Por el no uso durante veinte años.
- e) Si el concesionario transfiere sus

derechos sin la debida autorización oficial.

Y habiendo aceptado los peticionarios las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente ley del Timbre, más el recargo reglamentario, que queda unida al expediente, de Orden del excelentísimo señor Ministro, lo comunico para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos, con publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de mayo de 1951.—El Director general, firmado: Francisco García de Sola (rubricado).

Ilmo. Sr. Ingeniero Director de los Servicios Hidráulicos del Tajo.

Es copia.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—2.416) (O.—17.785)

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en la sesión celebrada el día 16 de los corrientes, se somete a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta inserción, la propuesta de la Dirección Técnica formulada a virtud de instancia de don Ecequiel de Selgas, de cambio de la Ordenanza 13 bis por la Ordenanza 15-A en parte de la manzana comprendida entre la segunda transversal de la avenida del Generalísimo, la calle particular de Santa Bárbara, la cuesta del Zarzal y otra calle particular.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar la indicada propuesta durante las horas de oficina por la mañana de los días hábiles del citado plazo, en los locales de esta Comisaría, Alcalá, 42, planta quinta, y formular las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Madrid, 23 de mayo de 1951.—El Secretario general, Juan Guerrero.

(G. C.—2.447) (O.—17.793)

AYUNTAMIENTOS

VALDELAGUNA

Se hace saber que aprobados en todas sus partes el dictamen y pliego de condiciones formulados por la Comisión para contratar en pública subasta los pastos de los cuarteles «La Dehesilla», «Corral de Luzón», «Las Cabezuellas» y «Cañada Ultima», de la Dehesa de Propios de este término municipal, cuya subasta tendrá lugar el día 17 de junio del año actual, quedan expuestos al público por término de diez días, a fin de que puedan formularse dentro de dicho plazo las reclamaciones que se estimen oportunas; advirtiéndose que, transcurrido que sea, sin haberse presentado ninguna, se considerarán definitivas.

Valdelaguna, 23 de mayo de 1951.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—2.437) (O.—17.799)

SAN MARTIN DE LA VEGA

La cuenta general del Presupuesto ordinario del ejercicio 1950 queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos pertinentes reglamentarios.

Lo que se hace saber para conocimiento de los contribuyentes y vecinos de esta Villa.

San Martín de la Vega, 17 de mayo de 1951.—El Alcalde, A. Chapado.

(G. C.—2.436) (O.—17.800)

GRINON

Se anuncia al público que a los veinte días hábiles al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFI-

cial de esta provincia, se celebrará en esta Casa Consistorial, a las seis de la tarde, la subasta por pliegos cerrados de los materiales procedentes del antiguo edificio del Ayuntamiento, distribuyéndose los mismos en varios lotes.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría.

Grñón, 17 de mayo de 1951.—El Alcalde, Esteban Ruiz.

(G. C.—2.440) (O.—17.796)

DISTRITO DEL BOALO

La cuenta de Presupuesto y la de Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1950 se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días; durante dicho plazo y ocho más podrán formularse los reparos oportunos, según dispone el artículo 773 de la vigente ley de Régimen Local.

Distrito del Boalo, 16 de mayo de 1951.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—2.430) (O.—17.782)

TORRELAGUNA

Confeccionadas las cuentas del ejercicio de 1950 y liquidación del Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento del citado ejercicio, se hallan expuestas al público en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, por quince días hábiles, durante los cuales y los ocho días siguientes, cuantas personas lo deseen, podrán formular por escrito las reclamaciones que consideren oportunas, de conformidad con lo que determina el artículo 773 de la ley de Régimen Local.

Torrelaguna, 22 de mayo de 1951.—El Alcalde, Manuel Sanz Huerta.

(G. C.—2.429) (O.—17.783)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número dos, de los esta capital, por Sociedad Anónima de Abonos Medem, con don Fermín Echevarría Zuluaga y otros, sobre reclamación de pesetas, se ha dictado por la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia núm. 117

En la villa de Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y uno. Vistos los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que ante Nos penden, en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número dos, de los de esta capital, seguidos entre partes: de la una, como demandante, Abonos Medem, S. A., domiciliada en esta capital, calle de O'Donnell, número siete, representada por el Procurador don Julio Padrón y defendida por el Letrado don Manuel Rosende, y de la otra, como demandados, don Fermín Echevarría Zuluaga, mayor de edad, célibe, sacerdote, y de esta vecindad, con domicilio en la avenida de José Antonio, número cuarenta y cuatro, representado por el Procurador don Fidel Pérez Mínguez y defendido por el Letrado don Gregorio Arranz Olalla, y don Martín Eguiguren Zárraga, mayor de edad, vecino de Urduliz (Bilbao), que no compareció en dichos autos, por lo que fué declarado rebelde, no habiendo comparecido tampoco ante esta Audiencia e indicada apelación, por lo que se entienden las actuaciones respecto del mismo en los estrados del Tribunal, sobre reclamación de noventa y dos mil ochocientos setenta pesetas con veintidós céntimos, intereses legales y costas,

Fallamos

Que confirmamos la sentencia que con fecha veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta dictó el Juez de primera instancia número dos, de esta capital, en estos autos, por cuanto condena al demandado don Martín Eguiguren Zárra-

ga al pago, con los intereses legales contados desde la admisión a trámite de la demanda, de la suma de noventa y dos mil ochocientos setenta pesetas con veintidós céntimos a la demandante Sociedad Anónima Abonos Medem, y al pago de la mitad de las costas del juicio, y se declara que el demandado don Fermín Echevarría Zuluaga, como deudor solidario del otro demandado, viene en la obligación de pagar a la demandante S. A. de Abonos Medem la suma de cincuenta y dos mil ciento noventa y ocho pesetas con noventa y cinco céntimos que el deudor principal señor Eguiguren adeudaba a la Sociedad actora el diecisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, sin que sea procedente levantar el embargo practicado, y en consecuencia se condena a dicho demandado señor Echevarría y al demandante a estar y pasar por las precedentes declaraciones, absolviendo del resto de lo pedido en la demanda al demandado don Fermín Echevarría Zuluaga, y sin que en dicha primera instancia se haga especial declaración sobre el pago de la mitad de las costas respecto a este demandado; y revocamos dicha sentencia en cuanto al extremo relativo a que el señor Echevarría venga obligado a abonar cuanto además en ejecución de sentencia se justifique cumplidamente también adeudase a la Sociedad actora el señor Eguiguren en indicada fecha como consecuencia del tráfico mercantil a que se refieren los documentos y liquidaciones presentadas con la demanda. Todo ello sin hacer expresa imposición de costas en esta segunda instancia.—Así por esta nuestra sentencia, que además de notificarse en estrados y de hacerse notoria por medio de edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento del demandado-apelado no comparecido don Martín Eguiguren Zárraga, si dentro del término de segundo día, a contar de su notificación a las partes, por ninguna de éstas se pide su notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Arias.—Eldidio Lozano.—Luis Salcedó Ausó.—Pedro M. Marroquín. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia el mismo día de su fecha por el señor Magistrado de la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, Ponente en los autos a que la misma se refiere, hallándose celebrando sesión pública referida Sala, de lo que, como Secretario, certifico.—Juan M. Corujo. (Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de don Martín Eguiguren Zárraga, expido y firmo la presente en Madrid, a ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Oficial de Sala, José Fernández Alonso.

(A.—15.821)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 4

CEDULA DE CITACION

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número cuatro, dictada en el rollo formado para sustanciar la apelación interpuesta en el juicio de faltas número 24, del año actual, por escándalo, se cita a los apelantes don Rafael y don José María Acebo Expósito, domiciliados últimamente en el paseo de las Acacias, número 20, y Labrador, número 21, para que comparezcan ante este Juzgado el día 16 de junio próximo, a las doce horas, para celebrar la vista que la Ley previene; apercibiéndoles que, de no verificarlo, tendrá lugar la misma sin su asistencia.

Dado en Madrid, a 16 de mayo de 1951.—El Secretario, Isidro Domínguez. (B.—3.250)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

En virtud del presente se anuncia por segunda vez el fallecimiento de doña Rogelia Ogazón Lezcano, de cincuenta y cuatro años, soltera, natural de Carranza (Vizcaya), hija de Ramón y de Simona, con residencia en El Plantío, término de Aravaca (Madrid), en cuyo lugar falleció el día veinticuatro de diciembre último, sin dejar ascendientes ni descendientes; llamándose, en su consecuencia, a los que se crean con derecho a la herencia de dicha señora, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se hace público por medio de este segundo llamamiento, que han comparecido reclamando la herencia de la causante don Ildefonso Manuel Ogazón Lezcano, hermano de doble vínculo de la finada, y sus sobrinos, de esta última, de vínculo sencillo, don Babil Anacleto, don Julián Elías y don Adrián Celestino Ogazón Abedo.

San Lorenzo del Escorial, a veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Federico Orellana Martínez.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(G. C.—2.461) (C.—6.173)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Fernando Bernáldez Alvarez, Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que don Rafael González López, de cincuenta y dos años, hijo de Donato y de Eustaquia, falleció en su domicilio de Guadalix de la Sierra, de donde era natural, el día tres de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, reclamándose su herencia para sus hermanos de doble vínculo Vicente Matías y Julián González López, sus sobrinos carnales María, Escolástica Emilia, Saturnina, Leandra (conocida por Cayetana), Juan, Petra Eustaquia (conocida por Eustaquia) y María Serrano González, y para la viuda, Blasa Candelas Velasco.

Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Dado en Colmenar Viejo, a dieciocho de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Luis B. Sánchez.—El Juez de primera instancia, Fernando Bernáldez Alvarez.

(C.—6.162)

JUZGADOS MUNICIPALES CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 señala, a contar desde la fecha de la de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas núm. 100, de 1951, por lesiones.—Gil Sanz (Eladia) y Gil Sanz (Felisa), domiciliadas últimamente en la calle de Altamirano, núm. 4, comparecerán el día 1 de junio, a las once horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—2.264) (B.—2.955)

Juicio verbal de faltas núm. 19, de 1951, por lesiones a su esposa.—Santos Aragón (Eulalia) y Ramírez Plaza (Antonio), domiciliados últimamente en la

calle del Bastero, núm. 13, comparecerán el día 1.º de junio, a las once horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—2.263) (B.—2.956)

Juicio verbal de faltas núm. 1, de 1951, por lesiones.—Cuesta Nieto (Ricarda) y Vayón Velasco (María), domiciliadas últimamente en la calle Diego de León, núm. 57, comparecerán el día 1.º de junio, a las once horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—2.265) (B.—2.944)

Juicio verbal de faltas núm. 263, de 1951, por hurto.—Daza Matesanz (Evarista), domiciliada últimamente en la calle de Berber, núm. 4, piso bajo, comparecerá el día 1.º de junio, a las once horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—2.266) (B.—2.945)

Notaría de D. Felipe Moya Montoro

EDICTO

Don Felipe Moya Montoro, Abogado, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con vecindad y residencia en la ciudad de Alcalá de Henares.

Doy fe: Que en esta Notaría de mi cargo se está tramitando acta de notoriedad, a instancia de don Domingo López Gayo, como representante legal de su esposa doña María de la Ascensión Salazar Sena, para acreditar el hecho del aprovechamiento de tres litros de agua por segundo, extraídos de un pozo abierto en las proximidades del río Jarama, a unos 550 metros aguas abajo del puente del ferrocarril de Madrid a Zaragoza y Barcelona, en la linde del terreno de dominio público, y las fincas que se indicarán, cuyas aguas son utilizadas para riego y servicios domésticos de las siguientes fincas, en término municipal de Coslada:

Primera. Posesión titulada «Maitena», al sitio de las «Coberteras», en la ribera del río Jarama, a la derecha de la vía férrea de Madrid a Zaragoza, y muy próxima a la estación de San Fernando, de la citada vía.

Segunda. Y otra tierra al sitio de las «Coberteras», de una fanega y seis celmines.

Lo que se hace público para que quien se considere perjudicado pueda comparecer ante mí en esta Notaría, calle de Cervantes, número 2, para exponer y justificar sus derechos, en un plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto.

Alcalá de Henares, 23 de mayo de 1951.—Felipe Moya.

(A.—15.820)

AVISO DE TRASPASO

Don Isidoro Zarco García, propietario del establecimiento carbonería sito en Doctor Urquiola, núm. 28, Carabanchel Bajo (Madrid), cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Manuel García Vergazco.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento de cuantas personas puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la publicación del presente anuncio perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

Madrid, a 29 de mayo de 1951.

(A.—15.822)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 46